

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 JUL. 1995

VISTO la nota presenta por el Srita. Alejandra BENGOLEA DNI N° 29.903.491 de la Ciudad de Rio Grande; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita una colaboración económica para hacer frente a los gastos de aranceles y alquiler que le demanda su estadía en la Ciudad Buenos Aires, debido a que se encuentra cursando sus estudios en dicha Ciudad.

Que la misma no cuenta con los medios económicos para solventar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de subsidio, a la Srita. Alejandra BENGOLEA, D.N.I. N° 29.903.491, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-), según los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-El importe mencionado en el artículo precedente debe ser depositado en la cuenta N° 200-232074/3 Suc. La Plata Banca Nazional del Lavoro.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 317 /95.-

